



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



MEMORANDUM No. SC.IJ.DJDL-2009-0181

PARA: Ab. Dennise Franco Mera
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DE: Ab. Patricia Rodríguez de Olmedo
SUBDIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

ASUNTO: **PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COAMPAÑIA**
LIMITADA (trámite No. 43.879) Exp. 22248

FECHA: **Enero 29 de 2009**

Señorita Directora:

A fin de atender la solicitud de Reactivación de la compañía de la referencia, solicité a los interesados, copia de los actos societarios descritos en la cláusula Antecedentes de la Escritura por cuanto el domicilio de la compañía es la ciudad de Milagro, consecuentemente, dichos actos se inscribieron en el registro de dicha ciudad. De igual manera, solicité copia de la Cesión de Participaciones realizada. Encontrándose el trámite en condiciones de ser aprobado, considero procedente remitir a usted dichos documentos, para que, de considerarlo pertinente, se sirva disponer que sean procesados e ingresados al sistema, lo que permitirá el despacho oportuno del trámite mencionado.

Los documentos que adjunto son los que detallo a continuación:

- Copia del Primer Testimonio de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 15 de diciembre de 1994, celebrada ante el notario Primero del Cantón Milagro, inscrita en el Registro de la Propiedad de Milagro el 27 de junio de 1997.
- Copia del Primer Testimonio de la escritura de Rectificación, Ratificación y Aclaración de la escritura de Aumento de Capital; celebrada el 22 de febrero de 1996 ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad de Milagro el 27 de junio de 1997.
- Copia del Primer Testimonio de la escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Aceptación de nueva Socia de la compañía, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Milagro el 14 de junio de 1977, inscrita en el Registro de la Propiedad de Milagro el 29 de enero de 1979.

- Copia del Tercer Testimonio de la escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil el 22 de octubre del año 2001, inscrita en el Registro de la Propiedad de Milagro el 26 de junio de 2002.
- Copia del Segundo Testimonio de la Escritura de Aclaración y Rectificación otorgada ante el Notario Primero de Milagro el 14 de noviembre de 1978, inscrita en el registro de la Propiedad de Milagro el 29 de enero de 1979.
- Copia del Primer Testimonio de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil el 22 de noviembre de 1998, inscrita en el Registro de la Propiedad de Milagro el 26 de febrero de 1999.

Atentamente,


Patricia Rodríguez Sandoval
SUBDIRECTORA JURIDICA
DISOLUCION Y LIQUIDACION

Nº



:- Escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA. LTDA.-

Cuantía:-- Cinco millones de sucres.-

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, CARLOS HARRY ASPIAZU JAIME, Abogado y Notario Público Titular Primero del Cantón, comparece la Compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA. LTDA., representada por la señora Bertha Rivas Zarama de Dáger, de ocupación ejecutiva, y señor José Luis Dáger Rivas, de estado civil casado y de ocupación ejecutivo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, como lo acreditan con los sendos documentos que en copias se agregan a la matriz y les sirven de habilitantes para legitimar sus personerías e intervenciones y además, autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios, de fecha veintitres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que también se agrega a la matriz de esta escritura como documento habilitante.- Los comparecientes me manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados y residentes en esta ciudad; mayores de edad; por los derechos que representan; capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer del fe.- Bien instruidos en el objeto y

consultados de esta escritura lo Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que proceden como queda indicado y con am-
plio enteros, para su otorgación, me presentaron la minuta y documentos del tenor siguiente:- "Señor Notario:-
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted insertar una en la cual conste el Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA. LTDA., y demás declaracio-



nes que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA:- Al otorgamiento y celebración de esta escritura intervienen, la señora Bertha Rivas Zarama de Dáger y el señor José Luis Dáger Rivas, a nombre y en representación de la compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA. LTDA., representantes legales, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, como lo acreditan con los sendos nombramientos aceptados e inscritos que se adjuntan y les sirven de habilitantes para legitimar sus personerías e intervenciones.-

SEGUNDA:- Por escritura pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesentisiete, se constituyó la compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA. LTDA., con un capital de Cincuenta mil sucres, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Milagro, el siete de Marzo de mil novecientos sesentiocho, de fojas ocho a quince, con el número cinco y anotada bajo el número ciento diecisiete del Repertorio.- Además, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos setentidos, ante el ex-Notario Tercero del Cantón Milagro, señor Emilio Arturo Moscoso Dávila, el señor Abraham Bitar Dáger transfirió y cedió sus participaciones, en favor de los señores Miguel Dáger Rivas, en número de quince, de Un mil sucres cada una; a Jazmín Jamille Dáger Rivas, en número de dos, de Un mil sucres cada una; de Susana María de Lourdes Dáger Rivas, en número de dos, de Un mil sucres cada una; a Guillermo Elías Dáger Rivas, en número de dos, de Un mil sucres cada una; a Margarita Dáger Rivas de Andrade, en número de dos, de Un mil sucres cada una; y, a José Luis Dáger Rivas, en número de dos, de Un mil sucres cada una.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro, el catorce de Junio de mil novecientos setentisiete, la mencionada compañía aumentó su capital social

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA LTDA
CELEBRADA, EL 23 de FEBRERO DE 1.994.-

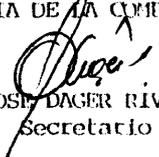
En la ciudad de Milagro, República del Ecuador, a las 14 horas del día 23 de Febrero de 1.994, en la sala de sesiones de Productores Agrícolas del Litoral Cía Ltda, sito en las calles Garcé Moreno s/a de la Urbanización Los Alamos de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía a saber: señora Bertha Rivas de Dáger, de nacionalidad ecuatoriana, con 1.337 participaciones de su propiedad de s/.1.000 cada una, que le da derecho a 1.337 votos; señor José Dáger Mendoza, de nacionalidad ecuatoriana, con 25 participaciones de su propiedad de s/.1.000 cada una, que le da derecho a 25 votos; señor José Dáger Rivas, de nacionalidad ecuatoriana, con 2 participaciones de su propiedad de s/. 1.000 cada una, que le da derecho a 2 votos; señora Margarita Dáger de Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, con 2 participaciones de su propiedad de s/. 1.000 cada una, que le da derecho a 2 votos; señor Miguel Dáger Rivas, de nacionalidad ecuatoriana, con 415 participaciones de su propiedad de s/.1.000 cada una, que le da derecho a 415 votos; señora Jamille Dáger Rivas de Chavarría, de nacionalidad ecuatoriana, con 2 participaciones de su propiedad de s/. 1.000 cada una, que le da derecho a 2 votos; señor Guillermo Dáger Rivas, de nacionalidad ecuatoriana, con 2 participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una, que le da derecho a 2 votos; señora Susana Dáger Rivas de Rojas, de nacionalidad ecuatoriana, con 2 participaciones de su propiedad de s/. 1.000 cada una, que le da derecho a 2 votos. A continuación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, el secretario formó la lista de asistentes a la presente sesión, anotando los nombres de los socios presentes, así como el número de participaciones y votos de cada uno. Para constancia del alistamiento total que reposa en los archivos de la compañía, firma la Presidenta señora Bertha Rivas de Dáger y el secretario de la Junta José Dáger Rivas. Acto seguido la Presidenta de la Junta se dirige a los socios concurrentes para consultarles si deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, ya que los socios presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Estos deciden, por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánimes que se trate en la Junta los siguientes asuntos, con el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver acerca del aumento del capital social de la compañía. 2.- Conocer y resolver acerca de la reforma del artículo tercero del Estatuto Social. Acto seguido la Presidenta de acuerdo con la facultad concedida en el artículo 280 de la Ley de Compañías, declara que la Junta General Extraordinaria de Socios, queda validamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día, lo que los socios han fijado por unanimidad. La Presidenta declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados en el orden del día. A continuación la Junta General, trata el primer punto del orden del día y luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad de votos, aumentar en s/. 3.213.000,00 sucres más el capital social de la misma, que actualmente es de s/. 1.787.000,00 de tal manera que en lo sucesivo, el capital social total de la compañía será de cinco millones de sucres. A tales efectos, la Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad de votos, resuelve que el acordado aumento de s/. 3.213.000,00 se dividirá en 3.213 participaciones de un mil sucres cada una. A continuación la Presidenta manifiesta que de conformidad al derecho que la ley concede a los socios para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente tienen, esto es, de 3.213 participaciones de s/.1.000,00 cada una que corresponde al acordado aumento, deberá distribuirse entre los socios a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que uno o más socios decidan renunciar en todo o en parte su mencionado derecho preferente, en favor de uno o mas socios. De inmediato los socios José Dáger



Rivas de Chavarría, Guillermo Dáger Rivas, y Susana Dáger Rivas de Rojas, dan a conocer cada uno de ellos su decisión de renunciar al derecho preferente que tienen en la suscripción de las nuevas participaciones, en favor de la socia señora Bertha Rivas de Dáger. A continuación los socios aprueban por unanimidad de votos, la siguiente suscripción de las 3.213 participaciones de s/. 1.000 cada una, correspondientes al acordado aumento de capital: señora Bertha Rivas de Dáger, con 3.213 participaciones de s/.1.000,00 cada una. Acto seguido, la Junta General Extraordinaria de socios, resuelve por unanimidad de votos, que sobre el pago de las nuevas participaciones suscritas por la señora Bertha Rivas de Dáger, se lo haga por compensación de créditos que debe la caja a la suscriptora de las nuevas participaciones. Así mismo, los señores socios, acuerdan por unanimidad de votos, que los valores en efectivo que dió en calidad de préstamo la socia Bertha Rivas de Dáger y que sirve para que por compensación de créditos suscriba las participaciones del presente acuerdo de aumento de capital, a dicho dinero no se le reconozca interés alguno. Acto seguido, la Presidenta manifiesta que habiéndose resuelto ya sobre el pago de la totalidad del aumento del capital social, la Junta General Extraordinaria de Socios debe proceder a resolver sobre el siguiente punto del orden del día, esto es, sobre la reforma del artículo tercero del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO: El capital social de la compañía de responsabilidad limitada denominada PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA LIDA; es de s/.5.000.000,00, dividido en participaciones agrupadas en la siguiente forma: Serie " A " 50 participaciones de s/.1.000,00 cada una, numeradas del 01 al 50; serie " B " 1.737 participaciones de s/.1.000,00 cada una, numeradas del 0001 al 1.737; Serie " C " 3.213 participaciones de s/. 1.000,00 cada una numeradas del 0001 al 3.213. A continuación la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve por unanimidad de votos, autorizar al Presidente y Gerente para que, a nombre y representación de la compañía, otorguen la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía, según lo acordado en esta junta, y corra con todos los demás trámites legales para su perfeccionamiento total. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta de la sesión; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de los mismos socios, por secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba sin modificaciones por unanimidad de votos, debiendo ser suscrita por la Presidenta y el secretario de la Junta y por el resto de los socios concurrentes, se levanta la sesión a las 15:15 horas. f) Bertha Rivas de Dáger; f) José Dáger Mendoza; f) José Dáger Rivas; f) Margarita Dáger de Andrade; f) Miguel Dáger; f) Jamille Dáger Rivas de Chavarría; f) Guillermo Dáger Rivas; f) Susana Dáger Rivas de Rojas.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA. LIDA, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 1.994, ES COPIA AUTENTICA TOMADA DEL LIBRO DE ACTAS DE SEIONES QUE REPOSA EN LA SECRETARIA DE LA COMPAÑIA.-----

Milagro, 23 de febrero de 1.994


JOSE DAGER RIVAS
Secretario

Milagro, 14 de Febrero de 1.994

20 - 325

Señora

BERTHA RIVAS DE DAGER

Ciudad.

De mis consideraciones:

Tenemos el placer de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió reelegirla a usted, como Presidenta de la compañía, por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de éste cantón.--

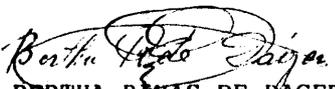
Particular que nos es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.-----

ATENTAMENTE


JOSE DAGER RIVAS
Secretario de la Junta General
Extraordinaria de Socios

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA, PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADA SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-----

Milagro, 14 de Febrero de 1.994


BERTHA RIVAS DE DAGER

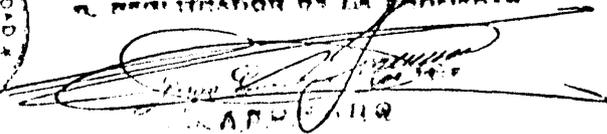
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICADO: Que El Nombramiento
que antecede, se encuentra inscrita con el
No. 50 del Registro correspondiente
anotado bajo el No. 345 del Repertorio.

Milagro, 23 de Febrero de 1994

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD




MILAGRO, ECUADOR

Milagro, 14 de Febrero de 1.994

Señor

JOSE LUIS DAGER RIVAS

Ciudad.

De mis consideraciones:

Tenemos el placer de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió reelegirlo a usted, Gerente de la compañía, por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón.-

Particular que nos es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.--

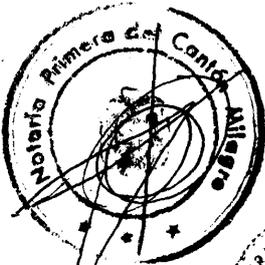
ATENTAMENTE

BERTHA RIVAS DE DAGER
Presidenta de la Junta General
Extraordinaria de Socios

RAZON:ACEPTO EL CARGO DE GERENTE, PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADO SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-----

Milagro, 14 de Febrero de 1.994

JOSE DAGER RIVAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTIFICACION: Que El Nombramiento
que antecede, se encuentra inscrita con
No. 68 del Registro correspondiente,
anotada bajo el No. 343 del Repertorio.
Milagro, 23 de Febrero de 1994

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

MILAGRO

en la suma de Un millón setecientos treintisiete mil sucres, con lo cual quedó elevado dicho capital, a la cantidad de Un millón setecientos ochentisiete mil sucres, y reformó su Estatuto social, la misma que fue Aclarada y rectificadas, mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el catorce de Noviembre de mil novecientos setentiocho. Estas escrituras están inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, con el número cuatro del registro correspondiente y anotada bajo el número Ciento noventiuno del Repertorio, de fecha veintinueve de Enero de mil novecientos setentinueve.- TERCERA:- La Junta General Extraordinaria de Socios de la expresada compañía, en su sesión celebrada el veintitres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de todos los socios, resolvió aumentar el capital social de la compañía, de Un millón setecientos ochentisiete mil sucres, a cinco millones de sucres, mediante la emisión de la serie "C", de Tres mil doscientas trece participaciones, numeradas del cero cero cero uno al tres mil dos mil doscientos trece, de Un mil sucres cada una, y, además, resolvió reformar el Artículo tercero del Estatuto social.- CUARTA:- La distribución y suscripción de las tres mil doscientas trece participaciones correspondientes al acordado aumento de capital social, se ha efectuado de acuerdo con el detalle constante al efecto en el acta de sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria de socios del veintitres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en la que se resolvió efectuar el pago del aumento de capital suscrito, mediante compensación de créditos, lo cual ha sido realizado en debida forma.- QUINTA:- Sentados estos antecedentes, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA. LTDA., la señora Bertha Rivas Zarama de Dáger y



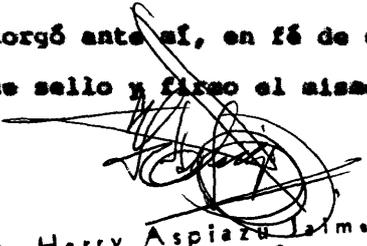
el señor José Luis Dáger Rivas, a nombre y en representación de la compañía, en sus calidades de Presidente y Gerente, elevan a escritura pública, por medio de la presente, tanto el aumento de capital social de la compañía, en Tres millones doscientos trece mil sucres, así como la reforma del Artículo tercero del Estatuto Social, de acuerdo a las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del veintitres de Febrero de mil novecientos novecicuatro.- SEXTA:- Para los efectos de la cláusula anterior, agregue usted, señor Notario, en la escritura pública a otorgarse, para que forme parte integrante de la misma, el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios referida en la cláusula anterior, que consta en el libro respectivo, la que contiene las declaraciones anteriores y la expresión de voluntad de los socios de la compañía.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura.- f) Jamille Dáger de Chavarría.- Abogada.- Registro número Tres mil cuatrocientos veinticinco.- Colegio de Abogados del Guayas.- Quedan agregados los documentos habilitados.- Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mi, el Notario, los dichos otorgantes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.- Enmendado: acreditan, cual, capital, resuelto:- Valen.-

Rafael G. Dáger
Jefe de la Oficina

cc. 0900980095

José -
cc. 0900980095
Jefe de la Oficina

Se otorgó ante mí, en fé de ello
confiero esta CUARTA COPIA que sello y firmo el mismo -
día de su otorgamiento.-



Harry Aspiazu Lima
ABOGADO

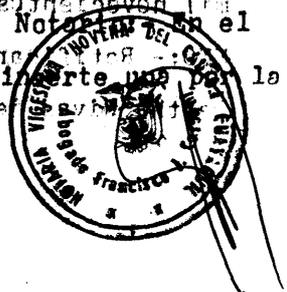




:- Escritura de RECTIFICACION, RATIFICACION y ACLARACION de la escritura pública de AUMENTO de CAPITAL y Reforma del Estatuto Social de la compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA. LTDA.-

Cuántía:- Indeterminada.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante mi, Abogado FRANCISCO J. CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del cantón, comparecen las siguientes personas: - señora Bertha Rivas Zarama de Dáger, de ocupación ejecutiva, y señor José Dáger Rivas, de estado civil casado y de ocupación ejecutivo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía Productores Agrícolas del Litoral Cia. Ltda., como lo acreditan con sus sendos nombramientos aceptados e inscritos que en copias se agregan a la matriz de esta escritura y les sirven de habilitantes para legitimar sus personerías e intervenciones.- Los comparecientes me manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados y residentes en la ciudad de Milagro y ocupacionalmente en esta ciudad; mayores de edad; por los derechos que representan; capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bieninstruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Rectificación, Ratificación y Aclaración, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la minuta y documentos del tenor siguiente:- "Señor Notario en el registro de escrituras públicas a su cargo, inscriba en el



cual conste la Rectificación, Ratificación y Aclaración a la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA. LTDA., contenida en las cláusulas que más adelante se determinan:- PRIMERA:- Comparecen la señora Bertha Rivas de Dáger y el señor José Dáger Rivas, quienes actúan a nombre y en representación de la compañía Productores Agrícolas del Litoral Cia. Ltda., en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, como lo acreditan con las notas de sus nombramientos debidamente inscritos y que se acompañan para que sean incorporados a la matriz de esta escritura como documentos habilitantes, hacemos las siguientes declaraciones:- A) El cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, los señores socios de PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA. LTDA., se reunieron en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo Descientos ochenta de la Ley de Compañías y cuya copia del acta de sesión se acompaña debidamente certificada para que sea incorporada a la matriz de esta escritura como documento habilitante.- B) En el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, por unanimidad de votos, resolvieron Aclarar, Rectificar y Ratificar la escritura de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social que consta en los protocolos de escrituras públicas de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Público del Cantón Milagro, Abogado Harry Aspiazu Jaime, y las resoluciones de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, en los siguientes términos:- UNO:- Ratificar las entregas de dinero que hiciera la señora Bertha Rivas de Dáger a Productores Agrícolas del Litoral Cia.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA LTDA. CELEBRADA EL CUATRO DE MAYO DE 1.995.

- *En la ciudad de Milagro, República del Ecuador, a las 10 H.00 del día 4 de Mayo de 1995, en la sala de sesiones de PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA LTDA., sito en las calles García Moreno s/n de la urbanización los Alamos de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía a saber: SEÑORA BERTHA RIVAS DE DAGER, de nacionalidad ecuatoriana, con 1.337 participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una, que le da derecho a 1.337 votos; SEÑOR JOSE DAGER MENDOZA, de nacionalidad ecuatoriana con 25 participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una, que le da derecho a 25 votos; SEÑOR JOSE DAGER RIVAS, de nacionalidad ecuatoriana, con 2 participaciones de su propiedad de una mil sucres cada una, que le da derecho a 2 votos; SEÑORA MARGARITA DAGER DE ANDRADE, de nacionalidad ecuatoriana con 2 participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una, que le da derecho a 2 votos; SEÑOR MIGUEL DAGER RIVAS, de nacionalidad ecuatoriana con 415 participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una, que le da derecho a 415 votos; SEÑORA JAMILLE DAGER DE CHAVARRIA, de nacionalidad ecuatoriana con 2 participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una, que le da derecho a 2 votos; SEÑORA SUSANA DAGER DE ROJAS de nacionalidad ecuatoriana con 2 participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una, que le da derecho a 2 votos, SEÑOR GUILLERMO DAGER RIVAS de nacionalidad ecuatoriana, con 2 participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una, que le da derecho a 2 votos. A continuación y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de compañías, el Secretario formó la lista de asistentes a la presente sesión, anotando los nombres de los socios presentes, así como el número de participaciones y votos de cada uno. Para constancia del alistamiento total que reposa en los archivos de la compañía, firma ella la Presidenta SEÑORA BERTHA RIVAS DE DAGER y el Secretario de la Junta SEÑOR JOSE DAGER RIVAS. Acto seguido la Presidenta se dirige a los socios concurrentes para consultarles si deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, ya que los socios presentes representan la totalidad del capital social sucrito y pagado de la compañía. Estos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, estando también unánimes que se trate en la siguiente Junta los siguientes asuntos que hacen relación al cumplimiento de la DOCTRINA 126 de la Superintendencia de compañías, así como el de Aclarar, Rectificar y Ratificar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgado ante el Notario Público del Cantón Milagro Abogado Harry Aspiazu Jaime con fecha de 15 de Diciembre de 1.994, con el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver acerca de ratificar las entregas de dinero que hiciera la señora Bertha Rivas de Dàger y que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 23 de Febrero de 1994. 2.- Conocer y Resolver acerca de ratificar o no la suscripción de las participaciones que por compensación de créditos hiciera la señora Bertha Rivas de Dager y que consta en Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 23 de Febrero de 1.994; 3.- Conocer y resolver acerca de ratificar que las entregas de dinero que hiciera la señora Bertha Rivas de Dàger a la compañía no generan intereses alguno*



en su favor: 4.- Conocer y resolver acerca de Raticar o no la reforma del artículo Tercero del Estatuto Social, en el cual se señala el tipo de series para que cada uno de los aumentos de capital de la compañía: 5.- Conocer y resolver acerca de la Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía que por error mecanográfico se hace constar el número de participaciones en forma equívoca que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios con fecha 23 de Febrero de 1.994. 6.- Conocer y Resolver acerca de si se da autorización para que proceda a la emisión de los títulos de las participaciones de conformidad con lo dispuesto en la Reforma del Estatuto Social en su artículo Tercero y que consta en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Milagro, Abogado Harry Aspiazu Jaime con fecha del 15 de Diciembre de 1.994. 7.- Autorizar al Presidente y Gerente de la compañía para que en nombre y en representación de esta otorguen la Escritura Pública de Aclaración, Rectificación y Aclaración a la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de Productores Agrícolas del Litoral Cia Ltda., que consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Milagro Abogado Harry Aspiazu Jaime, de fecha 15 de Diciembre de 1.994.- Acto seguido la Presidenta de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 280 de la Ley de Compañías, declara que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios queda validamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día, lo que los socios han fijado por unanimidad. La Presidenta declara formalmente instalada y abierta la presente Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados en el orden del día. A continuación los señores socios proceden a tratar el Primer Punto del orden del día y luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad de votos ratificar las entregas de dinero que hiciera la señora Bertha Rivas de Dàger a la compañía y que le sirvió a ella para que por compensación de créditos suscriba las participaciones en el aumento de capital de la antes referida compañía. Acto seguido la Presidenta manifiesta a los señores socios procedan a tratar el segundo punto del orden del día y luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad de votos ratificar la suscripción de las participaciones que por compensación de créditos hiciera la señora Bertha Rivas de Dàger en el Aumento de Capital de la Compañía. A continuación la Presidenta manifiesta a los señores socios que procedan a tratar el tercer punto del orden del día. Acto seguido los señores socios proceden a tratar el tercer punto del orden del día, luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad de votos ratificar las entregas de dinero que hiciera la señora Bertha Rivas de Dàger a Productores Agrícolas del Litoral Cia Ltda. y que estas no han generado interés alguno en favor de la socia. A continuación la Presidenta manifiesta a los señores socios que procedan a tratar el cuarto punto del orden del día. Acto seguido los señores socios proceden a a tratar el cuarto punto del orden del día luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad de votos aclarar que con el ánimo de reconocer fehacientemente cada Aumento de Capital de la Compañía este se lo identifique por SERIE "A", "B", o "C" ya que así consta en el artículo Tercero del Estatuto Social de Fundación de la Compañía. A continuación la Presidenta manifiesta a los señores socios que procedan a tratar el quinto punto del orden del día, luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad de votos, reformar el artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía en el mismo que



• dirà: El capital social de la compañía de responsabilidad limitada denominada PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA LTDA.; es de 5'000.000,00 , divididos en participaciones agrupadas en la siguiente forma: SERIE "A" 50 participaciones de S/.1.000,00 cada una , numeradas del 01 al 50; SERIE "B" 1.737 participaciones de S/.1.000,00 cada una, numeradas del 51 al 1.737; SERIE "C" 3.213 participaciones de S/.1.000,00 cada una numeradas del 1.738 al 5.000. A continuaciòn la señora Presidenta manifiesta a los señores socios que procedan a resolver el sexto punto del òrden del día. A continuaciòn los señores socios luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad de votos autorizar al Presidente y Gerente de la compañía para que procedan a la emisiòn de los títulos de las participaciones de conformidad con lo dispuesto en la Reforma del Estatuto Social en su artículo tercero y que consta en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgada ante el Notario Público Primero del Cantòn Milagro Abogado Harry Aspiazu Jaime con fecha del 15 de Diciembre de 1.994. A continuaciòn la señora Presidenta manifiesta a los señores socios que procedan a resolver el sèptimo punto del òrden del día.

• Los señores socios luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad de votos autorizar al Presidente y Gerente de la Compañia para que a nombre y en representaciòn de esta, otorguen la Escritura Pública de Aclaraciòn y Ratificaciòn a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de Productores Agrícolas del Litoral Cia Ltda.. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacciòn del Acta de la presente sesiòn; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de los mismos socios, por secretaria se da lectura a la presente Acta, la misma que se aprueba sin modificaciones por unanimidad de votos, debiendo ser suscrita por la Presidenta y el Secretario de la Junta y, por el resto de los socios concurrentes, se levanta la sesiòn a las 12H00. f) Bertha Rivas de Dàger, f) Josè Dàger Rivas, f) Josè Dager Mendoza, f) Margarita Dàger de Andrade, f) Miguel Dàger Rivas, f) Jamille Dàger de Chavarrìa, f) Guillermo Dàger Rivas, f) Susana Dàger de Rojas. que reposa en la secretaria de la compañía.

• CERTIFICO: Que la presente Acta de sesiòn de Junta General General Extraordinaria Universal de Socios de Productores Agrícolas del Litoral Cia Ltda. celebrada el cuatro de Mayo de 1.995, es copia autèntica tomada del libro de Actas de sesiones que reposa en la secretaria de la compañía.

• 

Milagro, 4 de Mayo de 1.995



Milagro, 14 de Febrero de 1.994

Señora

BERTHA RIVAS DE DAGER

Ciudad.

De mis consideraciones:

Tenemos el placer de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió reelegirla a usted, como Presidenta de la compañía, por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de éste cantón.--

Particular que nos es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.-----

ATENTAMENTE

JOSE DAGER RIVAS
Secretario de la Junta General
Extraordinaria de Socios

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA, PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADA SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-----

Milagro, 14 de Febrero de 1.994

BERTHA RIVAS DE DAGER

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTIFICACION: Que el nombramiento
que antecede, se encuentra inscrito con el
No. 40 del Registro correspondiente
enotada bajo el No. 346 del Repertorio.
Milagro, 23 de Febrero de 1994
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD


CARGADO

Milagro, 14 de Febrero de 1.994

Señor

JOSE LUIS DAGER RIVAS

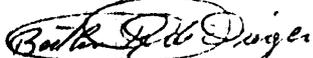
Ciudad,

De mis consideraciones:

Tenemos el placer de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió reelegirlo a usted, Gerente de la compañía, por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón.-

Particular que nos es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.--

ATENTAMENTE



BERTHA RIVAS DE DAGER
Presidenta de la Junta General
Extraordinaria de Socios

RAZON:ACEPTO EL CARGO DE GERENTE, PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADO SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-----

Milagro, 14 de Febrero de 1.994



JOSE DAGER RIVAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DECLARACION: Que El Nombramiento
que se encuentra, se encuentra inscrita con el
No. 68 del Registro correspondiente
anotado bajo el No. 343 del Repertorio
Milagro, 23 de Febrero de 1994



Ltda., que le sirvió para que por compensación de créditos suscriba las participaciones de Aumento de Capital de la antes referida compañía.- DOS:- Ratificar la suscripción de las participaciones que por compensación de créditos hiciera la señora Bertha Rivas de Dóger en el Aumento de Capital de Productores Agrícolas del Litoral Cía. Ltda.- TRES:- Ratificar las entregas de dinero que hiciera la señora Bertha Rivas de Dóger a Productores Agrícolas del Litoral Cía. Ltda. y que estas no han generado interés alguno en favor de la socia.- CUATRO:- Los señores socios aclaran que con el ánimo de reconocer fehacientemente cada aumento de capital de la compañía, este se lo identifique por serie "A", "B", "C" o "D", ya que así consta en el Artículo tercero del Estatuto Social de Fundación de la compañía.- CINCO:- Rectificar la numeración de las participaciones de cada una de las series.- SEIS:- Autorizar al Presidente y Gerente de la compañía para que procedan a la emisión de los títulos de las participaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Reforma del Estatuto Social en su artículo Tercero y que consta en la escritura pública de aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Milagro, Abogado Harry Aspiazú Jaime, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos novecuatro.- SIETE:- Los señores socios autorizan al Presidente y Gerente de la compañía para que a nombre y en representación de esta, otorgue la escritura pública de Rectificación, Ratificación y Aclaración a la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de Productores Agrícolas del Litoral Cía. Ltda.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de esta para que sea válido



dez de esta escritura, con las anotaciones marginales de acuer-
do a lo establecido en el Artículo Mil setecientos cincuentauno
del Código Civil.- f) Abogada Jamille Dáger de Chavarría.- Re-
gistro número Tres mil cuatrocientos veinticonco.- Colegio de
Abogados del Guayas.- Quedan agregados los documentos habili-
tantes.- Leída que les fue a los comparecientes la presente
escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí, el Nota-
rio, los dichos otorgantes la aprueban en todas sus partes,
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de
todo lo cual doy fe.-

Vertha Rivas Zarama de Dáger

C.O. 09.0098 0095

f) Vertha Rivas Zarama de Dáger

José Luis Dáger Rivas

C.O. # 09-0098 7960
C.V. Sufragio en el Guayas

f) José Luis Dáger Rivas.-

Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

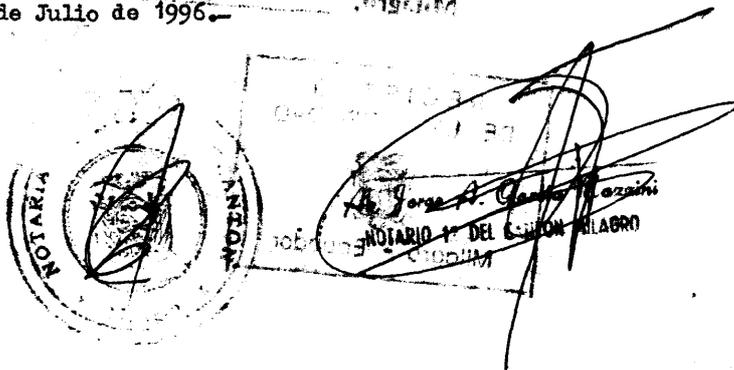
Se otorgó ante mí; en fe de ello, con-
fiero esta SEGUNDA COPIA que sello y firmo el mismo día
de su otorgamiento.-

Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



RIA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO.- RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota al margen de la Matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL CIA. LTDA., suscrita el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la presente escritura de Rectificación, Ratificación y Aclaración, de la que doy fé.-

Milagro, 16 de Julio de 1996.-



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZÓN.- Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, tomé nota de la resolución número nueve-seis-dos-uno-uno-cero-cero-cero-cuatro-siete-dos-tres, emitida por el Señor - Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de la Oficina - de Guayaquil, Encargado; por la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL C. LTDA..- Doy fé.-
Guayaquil, 29 de Enero de 1997.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a rectangular stamp that is partially obscured by the signature.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON MILAGRO

CERTIFICO: Que *de Rectificación, Ratificación, y*

Que antecede, *se encuentra inscrita con el* *Acta*

No. 063 del registro correspondiente y

anotado bajo el *Nº. 1810* del registro.

Milagro, *27 de junio de 1999*



[Handwritten signature]
Ab. Bolívar María Santacruz
Registradora de la Propiedad
Canton Milagro